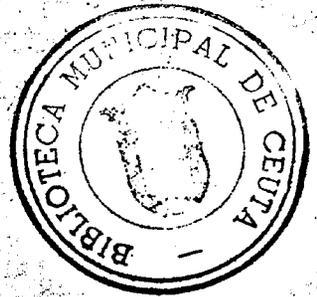


# AYUNTAMIENTO DE CEUTA



# BOLETIN OFICIAL



Año XXXIV

Número 1.729

Dirección y Administració.  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA  
CEUTA

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Hacienda.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada año desde la fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento</u>
1.938/48	1.543.510,89	
1.949/57	27.895.296,51	26.351.785,62
1.958	44.026.551,49	16.131.254,98
1.959 (fin Junio)	53.549.438,63	9.522.887,14

El continuo aumento de nuestros saldos de ahorros, más de DIECISEIS MILLONES en 1958 y más de NUEVE MILLONES hasta fines de Junio del año actual, demuestra el cariño y apoyo que el pueblo de Ceuta presta a su Caja.

## OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas a la vista, al 2 por 100      Cuentas corrientes al 1%.  
Libretas Escolares al 2 por 100      Custodia de Valores  
Imposiciones a un año al 3 por 100      Operaciones de Intercambio con todas las  
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100      Cajas de Ahorros Benéficas de España.

**Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3**

**Teléfonos: Dirección 2822: Intervención 2142: Caja 2043.**

**Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.**

**Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.**

**Ahorrar es grato cuando se hace...**

**...en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta**

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Se publica los Jueves

**DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958**

26 de Noviembre 1959

### TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página) ....	30,00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75,00	» »
Anuncios Oficiales .....	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares .....	2,00	» »
Número suelto .....	1,00	» ejemplar
Id. atrasado .....	1,50	» »

#### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
**JUEVES** de 12'30 a 14 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14.

*Horas de despacho al público:* De 9'30 a 13'45.

#### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'45.

Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13'30.

#### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

#### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

410

### Delegación de Trabajo de Ceuta

**Calendario Laboral de Fiestas Oficiales para el año 1960.**

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de Diciembre de 1947 y 10 de enero de 1958, y el del Ministerio de Trabajo de 7 de febrero de 1958, sobre Calendario de Fiestas, esta Delegación, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 57, siguientes y concordantes del Reglamento aprobado

por Decreto de 25 de enero de 1941, dictado para la aplicación de la Ley de 13 de Julio de 1940, relativa al Descanso Dominical, y teniendo en cuenta las circunstancias locales, clima, costumbres, necesidades de la industria, su régimen de trabajo y conveniencia general, ha tenido a bien aprobar el siguiente Calendario Laboral para el año 1960.

#### Fiestas Religiosas y Nacionales

- 1 de Enero.—Circuncisión.—No recuperable.
- 6 de Enero.—Epifanía.—No recuperable.
- 19 de Marzo.—San José.—Recuperable.
- 14 de Abril.—Jueves Santo.—A partir de las 2 de la tarde, Recuperable.

15 de Abril.—Viernes Santo.—No recuperable.

1 de Mayo.—San José Artesano, Domingo.

26 de Mayo.—Ascensión.—Recuperable.

16 de Junio.—Corpus Christi.—Recuperable.

29 de Junio.—San Pedro y San Pablo.—Recuperable.

18 de Julio.—Aniversario del Alzamiento.—No recuperable.

25 de Julio.—Santiago.—Recuperable.

15 de Agosto.—Asunción de la Santísima Virgen.—Recuperable.

12 de Octubre.—Hispanidad.—No recuperable.

1 de Noviembre.—Todos los Santos.—No recuperable.

8 de Diciembre.—Inmaculada Concepción.—No recuperable.

25 de Diciembre.—Natividad.—Domingo.

Son días inhábiles, a efectos laborales, todos los domingos del año, no recuperables en su integridad.

### Fiesta Local

5 de Agosto.—Santísima Virgen de Africa.—Recuperable.

Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea de precepto.

### Fiesta Oficial

1 de Octubre.—Exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado, vacarán las Oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas, siendo laborable a todos los efectos.

### Conmemoraciones Oficiales

1 de Abril.—Aniversario de la Victoria.

19 de Abril.—Día del Movimiento Nacional.

Las anteriores conmemoraciones oficiales, se considerarán hábiles a todos los efectos.

Los actos públicos que dispongan las Autoridades competentes, se celebrarán el domingo siguiente, salvo la conmemoración del día de la Victoria que se celebrará el primer domingo de mayo.

### Normas generales

1.<sup>a</sup>—A tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.<sup>o</sup> del Artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 7 febrero 58, los casos de cierre de establecimiento por razones de tipo particular (celebración de aniversarios, motivos de duelo, o por el contrario, de festividad de carácter personal, etc.), no de-

ben considerarse afectados por el Decreto de 23 de Diciembre de 1957.

2.<sup>a</sup>—Se considerarán suprimidas por la mencionada disposición, todas las fiestas de carácter gremial, sin más excepción que las que coincidieren con días que tengan la condición de festivos, o las establecidas por disposición de rango superior, como lo es el Patronato de Nuestra Señora del Carmen para la Marina Mercante Española, declarado por la correspondiente Ley de Bases.

En caso de interesar conjuntamente a Empresas y Trabajadores la celebración de festividades de tal carácter, esta Delegación de Trabajo orientará el traslado de tal solemnidad bien a una fiesta dominical o al día de San José Artesano, celestial Patrono de los trabajadores españoles.

3.<sup>a</sup>—Con carácter general y, por tanto, sin excepción para los que perciben retribuciones mensuales, los trabajadores deben de recibir la compensación económica que corresponde a la jornada de trabajo, aumentadas a lo largo del año, como consecuencia de la aplicación del Decreto de 23 de Diciembre de 1957.

Entre las fiestas computadas, habrá de serlo con carácter general, el Santo Patrono Gremial y el Jueves Santo, que se estimará a efectos de su retribución, como festividad suprimida.

4.<sup>a</sup>—El abono de los salarios compensatorios de las festividades perdidas, se efectuará por mitad al satisfacerse las gratificaciones de 18 de Julio y la de Navidad, considerándose la proporción entre el periodo de tiempo transcurrido a lo largo del año natural, con respecto al total importe de las retribuciones.

Si al extinguirse el contrato existiese alguna diferencia, se procederá a su compensación al efectuar la liquidación correspondiente.

5.<sup>a</sup>—La recuperación de los días festivos señalados en este Calendario Laboral, se efectuará, conforme a los preceptos contenidos en el artículo 59 del Reglamento de Descanso Dominical, a razón de una hora diaria a continuación de la jornada, en cada uno de los días laborales inmediatamente posteriores a las festividades recuperables, o en caso de acuerdo entre Empresas y trabajadores, mediante la aprobación de los correspondientes Calendarios de Trabajo, en la forma prevenida por el último párrafo del artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley de Jornada Máxima Legal.

6.<sup>a</sup>—En los casos de dos festividades consecutivas las Peluquerías y el Comercio de la Alimentación en todas sus ramas, podrán abrir el primero de dichos días, si no fuese domingo, y en otro caso el segundo, durante la jornada de la mañana. El personal que trabaje en días festivos no recuperable, habrá de disfrutar del oportuno descanso compen-

satorio en un día laborable, dentro de los seis siguientes, y si excepcionalmente no pudiera otorgársele se remunerará el tiempo trabajado con el 140 por 100 de recargo, a no ser que la Empresa opte por acumular el tiempo trabajado al periodo anual de vacaciones retribuidas.

7.ª—Esta Delegación de Trabajo resolverá los problemas y dudas que puedan suscitarse en cuanto a la aplicación de las disposiciones dictadas, o en su caso, las someterá a la consideración de la Dirección General de Trabajo.

8.ª—Una copia de este Calendario Laboral, se colocará en sitio visible del local o Centro de trabajo, al objeto de que sea conocido y fácilmente consultado por el personal.

Ceuta, 16 de Noviembre de 1959.

El Delegado de Trabajo,  
Firmado: José Martín Ramos.

411

## Jefatura de Puertos de la Provincia de Ceuta Anuncio

Don José María Baeza Huesca, en nombre y representación de la Sociedad Anónima, «Baeza», solicita la reforma del Proyecto de Almacén de mercancías en el muelle del Cañonero Dato, aprobado por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1957.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución y Ley de 20 de mayo de 1932, se abre información pública por un plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas a quienes pueda interesar, formulen, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que el «Proyecto» presentado estará de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo, durante el citado plazo, en la Jefatura de Puertos de la Provincia, sita en el Muelle de España, durante las horas hábiles de oficinas.

Ceuta, 18 de noviembre de 1959.

El Ingeniero Jefe de Puertos,  
Firmado: José María Castellón.

412

## Jefatura de Transportes Militares de Ceuta Anuncio

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones y Taller Varadero de esta Jefatura, pinturas, algodones, grasas, y otros artículos para atenciones de las mismas, los industriales a quienes in-

terese, pueden presentar ofertas en esta Dependencia, hasta el día 30 del mes actual.

Ceuta, 20 de noviembre de 1959.

El Comandante Jefe,  
Firmado: José Suárez Germán.

413

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta Edicto - Requisitoria

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del presente se cita llama al procesado Andrés Espinosa Ramona, de veinte años, de estado soltero, hijo de Cayetano y Lucía, de profesión estudiante, natural de Ceuta y vecino de Tánger, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados a partir de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado por ordenarlo así la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz, en la causa núm. 22 de 1958, por infracción de la Ley 9 de Mayo 1950.

Caso no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial a la busca y habido su actual paradero comuníquese caso de ser a este Juzgado.

Ceuta a 11 de Noviembre de 1959.

José Sánchez. El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

414

## Cédula de Requerimiento

El Il.º Sr. Magistrado Juez de Instrucción de Ceuta.

Por resolución dictada en la ejecutoria causa 25 de 1958, sobre robo, contra Eugenio Estanislao Ramírez y Francisco Pecino Jaramillo, se requiere en legal forma al penado Francisco Pecino Jaramillo, para que haga efectiva la mitad de las costas procesales a que ha sido condenado en sentencia de dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz, personándose en este Juzgado a tal fin.

Y para que el requerimiento acordado tenga efecto libro el presente en Ceuta a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11

Teléfono, 1300

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU  
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones · Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.  
(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

- Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

MAYORISTA - Material de escritorio y escolar  
NOVELAS - FILATELIA

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Pral. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.

## José M.<sup>a</sup> Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

## Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3  
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4 Velazquez 16  
Teléfono, 1041 Telf. 1857

## Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13  
TELEFONO, 3428

CEUTA

## Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas  
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20 Gral. Sanjurjo, 1 Marina, 174  
Teléfono, 2117 Teléfono, 320 Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

## Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

## Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

## CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

## J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores  
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los  
productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz  
de Tenerife.

## OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio  
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

## José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS  
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBÁÑEZ  
TELEFONICA }  
APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

## La Esmeralda JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713